

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 25-08-266

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de agosto de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.”*;
- Que,** el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que,** el artículo 25 literal y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“(...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que,** mediante el Oficio Nro. ESPOL-CIP-RRD-OFC-0057-2025, de fecha 14 de julio de 2025 y su anexo (136 fjs.), dirigido a Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., Rector Subrogante de la ESPOL, suscrito por María Del Pilar Cornejo Rodríguez, Ph.D., profesora de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, pone en conocimiento a los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior.

Por lo expuesto, en sesión de Consejo Politécnico del 05 de agosto de 2025, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal y) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR el **Informe de viaje** presentado por **María Del Pilar Cornejo Rodríguez, Ph.D.**, profesora de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, a la Universidad Politécnica de Madrid, con el objetivo de fortalecer la promoción de territorios resilientes y sostenibles a través de la colaboración con el Centro de Innovación en Tecnologías para el Desarrollo Humano (itdUPM), contribuyendo al ODS 11; revisar el desarrollo de estrategias de ciudades net-zero y territorios climáticamente inteligentes; analizar las políticas de adaptación y mitigación en diferentes regiones europeas y cómo se podrían aplicar en Ecuador (cálculo de pérdidas y daños); revisar los procesos de gestión de proyectos de innovación urbana y economía circular; conocer más sobre financiamiento climático, movilidad sostenible y planificación urbana; desarrollo de networking para proyectos conjuntos que pueden incluir además el diseño de programas de formación modulares y a la medida; actividades realizadas en Madrid – España, del 18 de mayo al 11 de julio de 2025, contenido en el Oficio Nro. ESPOL-CIP-RRD-OFC-0057-2025, de fecha 14 de julio de 2025 y su anexo (136 fs.), dirigido al Rector Subrogante, Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/GJA